



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	PROCESO EJECUTIVO (derivado de un contrato)
Radicación	11001-33-31-033-2010-00193-00
Demandantes	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Demandados	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE
Providencia	Designa curador ad litem

1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio del término de emplazamiento del demandado conforme el Artículo 108 del Código General del Proceso.

2. CONSIDERACIONES

Conforme el inciso final del Artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designar curador ad litem.

El Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en respuesta al oficio 344 informa que de conformidad con el Artículo 14 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015¹, en concordancia con los numerales 2º y 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, el juez designará como curador ad litem, a un abogado con reconocida trayectoria e idoneidad que ejerza habitualmente la profesión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Designar a la abogada DIANA MARCELA CAICEDO MARTÍNEZ, identificada con C.C. Nº 52.197.959 de Bogotá y T.P. Nº 231.609, como curadora al litem de la demandada - señora MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la designada en el numeral anterior en la labor de Curadora Ad Litem², para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación concorra al Despacho, so pena de las sanciones previstas en la norma arriba citada.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS~~
Secretario

¹ "Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia"

² dimarca98@hotmail.com o luney205@yahoo.es en la carrera 87 N° 18 – 53 interior 2-301 edificio Belisario Diagonal 53C n. 24-36 apartamento 301.